

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Vigilancia.—Negociado 3.º

En la noche del 10 del actual han desaparecido de la majada de pastores de D. Manuel Vélez, situada en las divisiones de Vallecas a esta capital, nueve caballerías menores, de las señas que se expresan a continuación; en su virtud, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, a la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta a este Gobierno.

#### Señas.

Una burra parda, de 7 a 8 años, alzada regular, sin hierro, con una cría negra de 6 meses.

Otra parda, de 3 años, alzada regular, con cría del mismo pelo, sin hierro.

Otra burra parda, de 2 años, alzada regular, sin hierro.

Otra burra negra, de 7 a 8 años, alzada regular, con un bucho de un año.

Otra burra castaña, de 7 años, sin hierro, y otra rucia, de 3 años, también sin hierro.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Por Real orden fecha 30 de Abril último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, se comunica a este Gobierno el fallecimiento de la pasajera Sor Sales Montoya de Luna, natural de esta Corte, de 62 años de edad, ocurrido el 11 de Marzo último a bordo del vapor correo *Reina Mercedes*, durante la travesía de Manila a Barcelona.

Lo que en cumplimiento de la expresada Real orden se inserta en este periódico oficial, a fin de que llegue a conoci-

miento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid 18 de Mayo de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de una mula de las señas que a continuación se expresan, de la propiedad de Diego Mesuro Fernández, vecino de esta Corte, la cual desapareció de la pradera del Canal en la tarde del día 13 del actual. Si fuese habida será puesta a disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta a este Gobierno.

#### Señas.

Edad seis años, cuatro dedos sobre la marca, pelo negro, esquilada todo el cuerpo y la cola recortada hasta el corbejón.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

### Comisión provincial.

Sesión de 27 de Abril de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sanchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

#### Latina.

34 Martín Espejo Montero.—Soldado definitivo.

50 Antonio Gutiérrez Isla.—Talla, 1'495 milímetros: exento por corto.

57 Ramón Navarro.—Ingresada para activo con recurso pendiente.

58 José Blasco del Toro.—Cubre plaza para activo.

86 Eduardo Galitero Fernández.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

100 Marcelino de Antonio.—Soldado definitivo.

147 José Torres Jiménez.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

164 Francisco García Martínez.—Ingresada para activo.

181 Ceferino Sáinz Pérez.—Soldado definitivo.

193 Francisco García Andrés.—Soldado definitivo.

213 Emilio de Andrés Riva.—Soldado definitivo.

260 Alfredo Maradona Rivas.—Soldado definitivo.

275 Alfredo Ejea Oliva.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 164.

278 Gregorio Avendaña Ayllón.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

308 Baldomero Vidal Nadal.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

310 Isaac Fernández Macho.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

316 Antonio Bravo Escudero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

330 Timoteo Villarreal Torralba.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.

341 Salvador Lino Quesada Sebo.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.

#### Pinto.

13 Manuel Quintín Martín y Aguado.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

#### Hospital.

80 Luis Tejada Blanco.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

#### Centro.

24 José Dorrego Gómez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

#### El Boalo.

1 Fermín Sanz de Lema.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Alcobendas.

17 Mariano Sobrebida Aguado.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Algete.

17 Fernando Rodríguez Velasco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Latina.

8 Olallo Baeza Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Eurique Rodríguez Vallejo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Fructuoso Antiguelo Morciego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Miguel Álvarez Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Pedro Julián Martín Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Joaquín Moreno Bachiller.—Falleció.

29 Toribio Sotullo Noeda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Cristino José González López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Manuel Ruiz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

35 Angel Valero Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

38 Julio Pérez Méndez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Isidro Ramos Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

40 Jacinto Novo Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

43 Ricardo Aroca Betegón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

44 José Casarrubios Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

46 José Sáinz Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

50 Justo Ponce Morales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

55 Angel Lucas Arenillas.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo: útil condicional.

58 Juan Alfonso Gálvez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

65 Demetrio Albuérne López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

67 Saturio Mazón Riol.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

69 Gabriel Menor Vázquez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

70 Marceliano Vallejo Villegas.—Prófugo.

74 Gregorio Benito Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

76 Manuel Torregrosa Pina.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

77 Manuel Páez Talón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

78 Andrés López Abello.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

80 Mateo Madroño Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

83 Antonio Rípedro Alcalde.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

90 Santiago Muñoz Barrio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

92 Mariano Rueda Palmero.—Pasa

de recluta para caso de guerra, á activo.  
 94 Luis Castelló González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 95 Justo Villa Abad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 100 Anastasio Martín Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 114 Enrique Parla Oñatibia.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 115 Jesús Cañizares Pío.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 120 Francisco Moullor Maestro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 122 Manuel Peña Rodrigo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 126 José Fernández Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 129 Justo Sánchez Romero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 133 Pedro Pardo Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 134 Carlos Avia Clejalde.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 139 Julito Villahermosa Maldonado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 149 Lucas Herranz Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 152 Julián Romeral Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 154 Guillermo Ramos Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 157 Andrés García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 158 Francisco Cerdeño Cano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 163 Angel López Balboa.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que sea presentado, que se halla en la Cárcel Modelo.  
 164 Santiago García Ibáñez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 167 Ramón Palmeiro López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 172 Fermín Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 179 Crispulo Montealegre Prieto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 181 Juan Clímaco.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 182 Tomás Soriano Manchón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 183 Andrés Rodríguez Sáez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 114.  
 184 Fulgencio Montes Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 185 José María Ibáñez Vega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 186 Santiago Zori Casado.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 92.  
 189 Eduardo Arribas Moreno.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 190 Juan Jesús Aguadero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 55.  
 191 Olegario Villanueva Lara.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 193 Eleuterio Perfecto Francisco Castellanos Pantoja.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 195 Isidro Vicente Soler Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 200 Policarpo Garrido Berdasco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 201 José Grille Buzo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

203 Luciano José Simarro Abad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 212 José Parapar Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 213 Jerónimo de Clemente López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 218 Antonio María Castrillón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 221 Tiburcio Juan Pérez Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 225 Eusebio Espinar Tajuelo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 228 Matías Castañet Delgado.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 229 Juan Antonio Arroyo Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 235 José Jiménez Leal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 238 Lino José Marcos García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 244 Romualdo Fuentes Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.  
 247 Eduardo Pérez Tirado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 248 Blas Ortiz Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 251 Mariano Gil Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 255 José Rossi Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 265 Emilio González.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 273 Francisco González Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 276 Manuel Rojo Malrasen.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 279 Segundo Pérez Santa Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 280 Manuel Bollo Tarrasa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 283 Mariano Sacristán Pascual.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
 290 Julián Benito Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.  
 293 Juan Rey Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 297 Evaristo Llacer Llacer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 299 Enrique Mendía Martín.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona para que sea tallado.  
 304 Angel Zapatero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 305 Esteban Yagüe Masdomingo.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo, útil condicional.  
 312 Mariano Martín López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 314 Lorenzo Bermejo Hernández.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 315 Juan Villar Baquerín.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 316 Mamerto Culebradas Moro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 319 Mariano Lovelos de las Heras.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 323 Mariano Terraga Ramos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 329 Benigno Angel Bravo Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 332 Manuel Solana Garijo.—Inútil:

continúa de recluta para caso de guerra.  
 338 José Conde López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 353 Ricardo Falquina Gendive.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

## Latina.

1 Justo Montejano Encinas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 8 Antonio Cayetano Zapata Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 11 Juan Antonio Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 12 Manuel García Cantonel.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 13 José María Alonso Soler.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 17 Antonio Julián Díez Lázaro.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 19 Crisanto Rabago Argüeso.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 20 Antonio Salgado Villalva.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 23 Juan Díaz Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 24 Benito Doniz Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 26 Pedro Rivas Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 29 Pablo Mestre Pastor.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 30 José Cuevas Freire.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 32 Manuel Mariscal Sepúlveda Serrano.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 33 Emilio Campos Arias.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 36 Anselmo Sierra López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 38 Antonio García Cortés.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 42 Indalecio Aguirre de la Prada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 45 Mariano Arias Tejada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 53 Eduardo García Pont.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 57 Matías García Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 60 Víctor Ortega Baquero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 63 José María Santos Acha.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 65 Enrique Gostanza Reyeros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 66 Juan Elvira Chicharro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 73 Norberto Saturnino Aparicio Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 74 José Escolástico Notario Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 80 Felipe Palomino Palomino.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 82 Nicomedes Plaza Barrio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 84 Miguel Mollar Barrilero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 86 Juan Francisco Sánchez Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 87 Juan Rico Alvarez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 88 Angel Díaz Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

94 Juan Morfagón Santa Fé.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 98 Santiago Cándido Rodríguez Cano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 100 Vicente López Marín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 103 Fermín Alvaro Gracia.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 107 Antonio Ricardo Casales Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 119 Hilario Martín López.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 120 José Rodríguez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 126 José Lago Pedraza.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 132 Manuel Martínez Zapater.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 140 José del Busto Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 141 Vicente Expósito.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 143 Pedro Morón Andersón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 151 Manuel Rodríguez Mingo.—Prófugo.  
 153 Fernando Buralles Ots.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 154 Eduardo Clavero Romero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 157 Emilio Rodríguez del Riego.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicionalmente.  
 161 Manuel Fernández Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 162 Antonio Valentín Jiménez Mozota.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 166 Gabriel Alumbreras Muñoz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 173 Felipe García Sabalia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 175 Joaquín Ferrer Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 177 Joaquín Solans Lainez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 178 Antonio Balseiro Rega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 180 José López Santos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 183 Antonio Hernández Fernández.—Redime: continúa de recluta para caso de guerra.  
 194 Melitón Vicente Lastra Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 196 José Aniceto Gómez Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 197 José Fernández Mateo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 200 Francisco Navarrete Aramburu.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 201 Antonio Izquierdo Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 204 Salvador Cuadrado Cuadrado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 206 Antonio Zoffio Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 209 José Jiménez Muela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 210 Juan Pedro Carreras Mendoza.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 216 Vicente Belén Batalla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 226 Modesto Albuérne López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por haber redimido el núm. 183.  
 227 Ricardo Valcárcel Rubio.—Ta-

lla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.  
 228 José Aniceto Salinas Gómez de Chinchilla.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 229 Antonio Navarro Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 230 Martos Peña Pintado.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 157.  
 231 Domingo Telo Pardo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 94.  
 232 José Martínez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 32.  
 236 Manuel López Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 237 Andrés Bautista Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 244 José Leopoldo Vázquez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 248 Celestino Torrejón González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.  
 253 Restituto Sanz Tartajo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 256 José Miguel Felices Echevarría.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 265 Manuel Díaz Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 266 Ramón Cueto Gabardi.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 288 Pedro Talayero García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 295 Juan Roldán Ocariz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 298 Juan Bautista Huerta Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 301 Román Díaz Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.  
 310 Enrique Rubio Baragaña.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Aljete.

8 Isidoro Alonso Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Latina.

1 Manuel Gómez Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 5 Sebastián Irigoyen Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 8 Juan Parrondo Gallo.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 16 Francisco Carrasco Alba.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 17 Angel Camacho Rojo.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 19 Isidro Castro Echeguren.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 22 Antonio López Valdivieso.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 25 Marcelino Muñoz García.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 29 Julián Rodríguez Lafuente.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 34 Antonio Cantos Tendero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 35 Emilio Castillo Llanes.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 39 Manuel Parrado Megía.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

44 Rafael Morales Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 47 Manuel Tamargo Suárez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 56 Teodoro Arroyo Salomas.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 61 Juan Anselmo Rodríguez Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 63 Adolfo Mota Minallo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 66 Jesús Viagi Rodeño.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 68 Bernardo Molina Cachopo.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona á fin de que sea tallado en revisión.  
 70 Tomás Gómez Frutos.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 75 Fructuoso José Nieto Martín Borja.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 78 Manuel Fernández Parrondo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 84 Pedro Gómez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 90 Manuel González Burgos.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 92 Gumersindo Jimeno Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 96 Antonio Santa María Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 99 Eduardo Coll Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 106 Manuel Alejo García Rosel Martín.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 110 Mariano Brias Colla.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 111 Pedro Panisello López.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 115 Luis Cuevas Retana.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 119 Manuel Rubio Lozoya.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.  
 127 Antonio Toribio Núñez Gamona.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 129 Felipe Benito Martín.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 132 Eduardo Martín Ceda.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 138 Carlos Fernández Cabrerizo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 155 Juan Pablo García Plaza.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 168 Tomás Pérez Alara.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 169 Ricardo Sánchez Rivera Palomo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 171 Luis Cáceres Alcázar.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 176 Miguel Ildefonso Cibera Tineo.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.  
 177 Millán Vicente Gargado Mariano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 179 José Ruiz Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

180 Francisco Melitón Ibáñez Ferrer.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 184 Saturio Sacristán Atance.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 186 Salvador Pérez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 187 Baldomero Valentín Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 190 Felipe Gómez Guillén.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 192 Camilo Lillo Simón.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 176.  
 193 Antonio Flores Requena.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 194 Fausto Miguel del Alamo Morales.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 196 Mariano Cristóbal Fernández.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 155.  
 197 Antonio Pariente Pérez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 127.  
 216 Telesforo Martín Martín.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 219 Juan Bautista Martín Ruano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 221 Francisco Rijalte Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 227 Joaquín González Losada.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 231 Andrés Berruoco Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 234 Andrés Jiménez de la Sierra.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

235 Tomás de Lamadrid Losa.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.  
 236 Francisco Serrano Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 245 Mariano Durán Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 248 Víctor Valentín Vicente Díaz Palacios.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 253 Victoriano Lorenzo Velasco Oro.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.  
 276 Manuel Docal Quintana.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 300 Jesús Ochoa Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
 316 Félix Vila Peña.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Zamora.—La Bóveda

Atanasio Moyano Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

León.—Villablino.

Juan García Otero.—Ingresa en caja para activo en concepto de recluta disponible.

Oviedo.—Tineo.

Santiago Antón Gayo.—Talla, 1'535 milímetros.

Coruña.—Rumanco.

Andrés Pérez Sánchez.—Reconocido, útil condicional: queda sin efecto su presentación con arreglo al art. 115 de la ley.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

REPARTIMIENTO que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Torrelaguna en el año económico de 1885-86, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comisión provincial, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cuota anual que han de satisfacer á razón de 3'67 por 100.	
	Cupo de contribución para el Tesoro. Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
La Acebeda.....	3.081	113'11
Alameda del Valle.....	4.735	173'77
Berzosa.....	1.736	63'71
Berruoco (El).....	3.348	122'87
Buitrago.....	10.616	389'61
Bustarviejo.....	15.659	574'68
Braojos.....	7.955	291'95
Cabanillas de la Sierra.....	3.490	128'09
Cabrera (La).....	2.822	103'57
Canencia.....	8.987	329'82
Cervera.....	1.639	60'15
Garganta y Cuadrón.....	7.770	285'16
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	3.591	131'79
Gascones.....	2.560	93'95
La Hiruela.....	1.520	55'78
Horeajo y Aoslós.....	3.499	128'41
Horeajuero.....	3.090	113'40
Lozoya.....	11.157	409'45
Lozoyuela.....	8.148	299'02
Madarcos.....	1.562	57'32
Manjirón y Cinco Villas.....	5.040	184'97
Montejo de la Sierra.....	4.989	183'10
Navalafuente.....	2.830	103'86
Navarredonda y San Mamés.....	5.047	185'23
Navas de Buitrago (Las).....	3.746	137'48
Oteruelo del Valle.....	3.269	119'97
Paredes de Buitrago.....	2.572	94'39
Patones.....	5.766	211'62
Pinilla del Valle.....	2.625	96'34
Piñuécar, Bellidas y Gandullas.....	2.560	93'95
Puebla de la Mujer Muerta (La).....	2.221	81'51
Pradena del Rincón.....	2.747	100'82
Rascafría.....	26.049	956
Redueña.....	5.443	199'76
Robledillo de la Jara y Atazar.....	4.070	149'37
Robregordo.....	4.092	150'18

## PUEBLOS.

Pueblos	Cupo de contribución para el Tesoro	Cuota anual que han de satisfacer á razón de 2'67 por 100.
	Pesetas Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Serna (La).....	2.299	84'37
Serrada.....	1.064	39'05
Sieteiglesias.....	1.948	71'49
Somosierra.....	3.274	120'16
Torrelaguna.....	44.757	1.642'58
Torremocha.....	12.000	440'40
Valdemanco.....	2.536	93'07
Vellón (El).....	10.992	403'41
Venturada.....	2.974	109'15
Villavieja.....	3.110	114'14
<b>TOTALES.....</b>	<b>274.985</b>	<b>10.091'98</b>

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputación en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos se les fijen; hallándose dispuesta esta Diputación á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.

Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado una carta de pago señalada con el núm. 150 del diario de Intervención de esta provincia y 152 del de la Tesorería de la misma, importante 294 pesetas 48 céntimos, pertenecientes á D. Ramón Blanco y Vázquez por el concepto de contribución territorial, por el presente se cita y emplaza al interesado en cuyo poder se encuentre, á fin de que en el término de 30 días á contar desde el de la publicación de este anuncio, se sirva presentarla en estas oficinas, haciéndose presente que terminado que sea dicho plazo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento.

Madrid 9 de Mayo de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

## Ayuntamientos.

## Alcobendas.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, base para el repartimiento de contribución territorial de 1885 á 1886, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurridos no serán atendidas las que se presenten.

Los Sres. Alcaldes de El Real Sitio de El Pardo, Fuencarral, Chamartín, Hortaleza, Barajas, Paracuellos y Cobena, se servirán dar la debida publicidad al presente anuncio en el sitio de costumbre de sus respectivas demarcaciones.

Alcobendas 14 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Félix Sánchez.

## Alcorcón.

El domingo 17 del corriente y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento tendrá lugar la subasta pública de la medida y romana de uso voluntario para 1885-86, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alcorcón 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Montes.

## Anehuelo.

El día 24 del presente mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo con venta libre de los derechos de consumo de las especies sujetas á dicho im-

puesto; y admitiéndose hasta dicho día los encabezamientos gremiales respecto de los vinos, aguardientes, vinagre y cereales, siempre que el gremio lo solicite antes del acto de la subasta, según lo acordado por el Ayuntamiento.

Anehuelo á 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fernando Saz.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que la Junta pericial tiene que llevar á efecto, se hace preciso que los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones en término de veinte días, á contar de la fecha del presente anuncio, cuyas relaciones deberán estar ajustadas á lo dispuesto en este servicio para que la Junta pueda admitirlas.

Anehuelo á 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Fernando Saz.

## Arganda.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal de Arganda del Rey, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1885 á 1886 y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio, si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Arganda 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, J. de Quesada.

## Campo Real.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, doble número de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre, ya en conjunto ó separadamente por ramos, los derechos que devenguen en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1885-86, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del corriente, de once á doce de su mañana, por el tipo del encabezamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También han acordado la subasta de pesos y medidas de uso voluntario para el expresado año, que tendrá lugar en dos actos los días 24 y 31 del actual de once á doce de su mañana en la referida Casa Consistorial y bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Campo Real 14 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

## Cercedilla.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución terri-

torial, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1885-86, es necesario que los contribuyentes que hubieren tenido alteración en las riquezas presenten las relaciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de 15 días, pues de no verificarlo en ese tiempo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cercedilla Mayo 8 de 1885.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

## Cenicientos.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1885-86.

Lo que se hace saber al público para oír reclamaciones dentro del término legal.

Cenicientos 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ignacio Magán.

## Corpa.

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinadas y oír reclamaciones, las cuentas municipales de los periodos económicos de 1879-80 y 1880-81, cuyo término empezará á contarse desde esta fecha; y pasado que sea éste no há lugar.

Corpa 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Elipe.

## Chinchón.

En la noche del día 10 del corriente se ha extraviado en esta población una mula cerrada, de menos de la marca, pelo castaño oscuro, con un bulto en la cruz, con pelos blancos cerca de la nariz, la que se halla desherrada.

Chinchón 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

## La Olmeda de la Cebolla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día de ayer para el arriendo de las especies de consumo con la facultad de exclusiva y libre venta, se señala la tercera y última subasta para el día 21 del corriente, de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes que en el anterior; los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

## Leganés.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1885-86 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Leganés 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José D. Martínez.

## Loeches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día 10 del actual, acordó por unanimidad se proceda al arrendamiento de la casa tajo Matadero de estos Propios, por todo el año económico de 1885 á 86, por la cantidad de 256 pesetas con 48 céntimos, tipo común del último quinquenio.

Para sus remates se han señalado los días 24 y 31 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches á 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio que ha de regir en este tér-

mino municipal en el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de cuantas personas les interese.

Loeches á 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

## Majadahonda.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo formado para el año de 1885 á 86, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se oírán reclamaciones sobre las altas y bajas admitidas.

Majadahonda 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Nicolás Millán.

## Morata de Tajuña.

El apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa de Morata de Tajuña ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1885-86, se halla de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que guste enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; en la inteligencia que pasado dicho término no se oír ninguna reclamación.

Morata de Tajuña 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Dimas Sánchez.

## Navalafuente.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, y con la venta exclusiva, se arriendan en pública subasta y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, los derechos de consumo de esta población para el año económico de 1885 á 1886, al por menor, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del corriente mes de Mayo, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalafuente 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

## Orusco.

En los días 24 y 31 del corriente mes de Mayo, de once á doce de sus mañanas respectivas, tendrá efecto en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública licitación del arbitrio establecido sobre la romana y fiel medida, puestos públicos, ambulantes y degüello de reses, bajo el tipo de 1.500, 262'50 y 100 pesetas respectivamente, por todo el año económico próximo de 1885 á 86 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

El día 24 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de los consumos y cereales por todo el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo de 5.923 pesetas 52 céntimos, con inclusión de la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público llamando licitadores.

Orusco 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1885 á 86.

Orusco 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

**Perales de Tajuña.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de cinco días, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1885-86, durante los cuales pueden hacerse cuantas reclamaciones tengan por conveniente los interesados en el mismo; una vez transcurridos no se admitirá ninguna por justa que sea.  
Perales de Tajuña 17 de Mayo 1885.—El Alcalde, Juan Alarcón.

**San Martín de la Vega.**

Hallándose vacante la titular de Farmacia de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas consignadas en presupuesto, se anuncia su provisión por término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
San Martín de la Vega 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

**Titulcia.**

El padrón de cédulas personales, la matrícula del subsidio industrial, el apéndice al amillaramiento y el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1885-86, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones, pasados los cuales se procederá á su aprobación y remisión á la Superioridad. Lo cual se anuncia para que llegue á conocimiento de quien interese.  
Titulcia 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gabino Lasarte.—El Secretario, Marcelino Muñoz.

**Valdaracete.**

En los días 24 y 31 del corriente mes, de diez á once de la mañana, tendrán efecto en la Sala Consistorial de esta villa las subastas para arrendamiento de los arbitrios de la misma, para 1885 á 86 y por los tipos que á continuación se expresan:

Pesetas.

Pesos y medidas de uso voluntario. . . . .	2.500
Puestos públicos. . . . .	200
Aguas de riego. . . . .	100

Los pliegos de condiciones se tienen de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento y leerán en el acto de las subastas.

Valdaracete 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

**Valdemorillo.**

No habiendo tenido lugar los encabezamientos parciales ni gremiales de las especies de consumo de vino, aguardiente, aceites, jabón, vinagre, carnes frescas y saladas y de los cereales de este término municipal, para el año económico de 1885 á 1886, acordados en primer término por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncian las subastas de arriendo con venta libre, de las referidas especies y cereales que es el segundo lugar.

Para la celebración de la primera se señala el día 30 del presente mes, desde las diez hasta las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, en conjunto, si hay quien haga á ello proposiciones ó separadamente cada ramo. Y para en su caso, la siguiente subasta se determina el día 7 de Junio próximo á las mismas horas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.  
Valdemorillo 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

**Vicálvaro.**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año económico venidero de 1885 á 86, para que los contribuyentes en él comprendidos le puedan examinar y hacer las reclamaciones que tengan por

conveniente; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Vicálvaro 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

**Villarejo de Salvanes.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, asociado á igual número de contribuyentes, se arriendan en pública subasta los derechos de consumo establecidos sobre el pan cocido, bajo el tipo de 13.311 pesetas y demás condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y serán leídas en el acto del remate.

La subasta constará de un solo remate que tendrá lugar el día 14 del corriente mes á las doce de su mañana y en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del mismo.  
Villarejo de Salvanes 5 Mayo 1885.—El Alcalde accidental, Tomás Alcázar.

**Villaviciosa de Odón.**

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arrienda la casa Matadero de esta villa por todo el año económico venidero de 1885 á 86, bajo el tipo de 500 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

El remate tendrá lugar el día 31 de los corrientes, á las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, piso principal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.  
Villaviciosa de Odón á 17 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Cirilo Revalderia.

**Villavieja.**

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, se anuncia la subasta de los artículos del vino, aguardiente, aceite, carne de hebra, tocino y manteca, fresco y salado, con la venta exclusiva, para todo el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo de 1.624 pesetas en conjunto de su encabezamiento y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La expresada subasta tendrá lugar el día 24 del corriente mes en la casa de Ayuntamiento de este pueblo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.  
Villavieja 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Moreno.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen del Río Bahamonde, soltera, sirvienta, de 46 años de edad, que ha vivido en la plaza de Bilbao, núm. 7, tercero, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para rendir declaración en el sumario que se instruye contra Estefanía Alvarez Macía, por habersele sustraído un mantón; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evarista Martín Hernández, de 25 años, hija de Pedro y Petra, natural de Muñoz-Sancho, sirvienta, cuyo domicilio actual se ignora, si bien el último le tuvo en esta Corte, para que en el término de

diez días comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que la resulta en causa que instruye por estafa y sustracción de efectos; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicha individuo y su conducción á la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Las señas personales son: estatura baja, pelo rubio; color y carnes buenas, y viste de artesana.

Dado en Madrid á 14 de Mayo 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Lorenzo Sánchez.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Vázquez Bugallal, cuyo actual domicilio se ignora, director que ha sido del periódico *El Progreso*, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á fin de rendir declaración en los sumarios que se instruyen por la publicación en dicho periódico y números correspondientes á los días 11 y 12 de Marzo último, de los artículos titulados *Audacias absolutistas* y *El Rey y su Gobierno*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Mayo 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, recaída en la pieza de embargo de bienes de los procesados en causa criminal por falsificación de papel sellado, se sacan á pública subasta:

Reales.

- 1.ª—Diez aranzadas de tierra calma, que son parte de la casería de Galán, término de Tinaja, partido de la villa de Rute; tasada en. . . . . 8.200
- 2.ª—Nueve aranzadas y tres fanegas y cuartillo de tierra viña y olivar situado en el pago Llano de los Panizos; tasada en. . . . . 20.660
- 3.ª—Trece y media aranzadas de tierra olivar, que son parte de la suerte cuarta del Llano grande de expresada cabida de Galán; tasada en. . . . . 17.350
- 4.ª—Doce aranzadas de tierra olivar pequeño, en el mismo pago de Galán; tasadas en. . . . . 17.500
- 5.ª—Siete celemines y un cuartillo de tierra calma, situada en el pago de Valdearenas; tasada en. . . . . 1.000
- 6.ª—Y una fanega, dos celemines y dos cuartillos de tierra situados en el pago de los Cañuelos, y como las anteriores correspondientes al partido judicial de Rute; tasadas en. . . . . 1.200

Total. . . . . 65.910

Cuyas seis fincas han sido tasadas en 65.910 reales, ó sean 16 477 pesetas 50 céntimos; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en este Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos (plaza de las Salesas) y en el de la villa de Rute, el día 30 de Junio próximo á la una de su tarde: se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de todas las fincas á la vez, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Escribanía actuaria, donde están de manifiesto los autos, el 10 por 100 del total de la tasación.

Madrid 12 de Mayo 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza por el presente á los que se crean con derecho al vínculo ó mayorazgo que Diego Arias Dávila y su mujer Elvira González constituyeron en escritura otorgada en esta Corte en 7 de Enero de 1472, para que en el término de veinte días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á contestar la demanda interpuesta por D. Felipe Colmenares, Conde de Polentinos, sobre que se le declare único sucesor y derechohabiente del citado vínculo, sus agregaciones, bienes, derechos y acciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gregorio Vicens.—El actuario, Antolín Valdés. 119

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á pública subasta una navaja de las llamadas alemanas, tasada en doce céntimos de peseta; y para cuyo acto se señala el día 30 del actual; á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez interino, Gregorio Vicens.—El actuario, Antolín Valdés.

**Hospicio.**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en causa criminal que instruye por falsedad de cédulas personales y uso de las mismas en el acto de otorgamiento de varias escrituras públicas, en las cuales intervinieron como testigos D. Vicente Morales y D. Enrique Giraldo de la Peña, se cita y llama á éstos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Mayo 1885.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

**Hospital.**

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de Don Bernardo Llanos y Alvarez de las Asturias, vecino de Tornou, en el partido de Villaviciosa, se hace saber que en junta general celebrada el día 8 del actual, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Enrique García Ceñal, D. Juan Torralba y González y D. Antonio Cembrano y López; y se previene que á los mismos se haga entrega de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 18 de Mayo 1885.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Vicente García.

**Palacio.**

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumario criminal de oficio contra Francisco Rodríguez Echevarría, natural de Madrid, hijo de Manuel y Bonifacia, soltero, albano, de 25 años de edad, que vive en la ronda de Segovia, núm. 24, principal interior, por abusos deshonestos, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, para la práctica de una diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del

referido Francisco Rodríguez, para que tenga lugar lo acordado.

Igualmente, en virtud de providencia dictada por este dicho Juzgado en la expresada causa, se cita y llama á Manuela Escribá Fuertes, que habita en la calle del Rosario, núm. 3 ó 13, para que dentro del término de quinto día comparezca para la práctica de una diligencia de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 16 de Mayo de 1885.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán y Aguado.—Es copia.—Fernando Beltrán y Aguado.

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Angel ó Emilio Pérez, Luis ó José García, de estatura regular, moreno, con una cicatriz en un carrillo, de oficio pintor, de 19 años de edad, que gasta gorra de seda y frecuente los billares de la calle de las Pozas, núm. 4, del Callao en la plaza del mismo nombre, de Columnas, de Lisboa y otros, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel celular á prestar declaración como procesado en causa criminal que contra él se instruye por hurto; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la detención incommunicada de dicho sujeto, dejándole en dicha cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1885.—V.º B.º—José González.—Por mandado de S. S., Licenciado, Juan Soriano.

#### Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente sobre exacción de las costas impuestas á Isidro Martín, en causa que se le ha seguido con otros por lesiones, se saca á la venta en pública subasta el inmueble siguiente:

Una casa en el pueblo de Cerceda y su calle de Becerriil: que linda al Saliente, calle Real; Mediodía con casa de Francisco Carretero; Poniente con la de Angel Martín y Norte sobre calle pública; justipreciada en 260 pesetas.

Para cuyo remate está señalado el día 8 de Junio próximo, á las once de su mañana ante este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la misma.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Mayo de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías carbón hulla, cok, sal gruesa y cebada para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio se abre concurso de dichas compras el día 25 del corriente, á las once en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta del concurso en las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª El carbón hulla ha de ser del cribado, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

3.ª El carbón cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

4.ª La sal ha de ser blanca y limpia.

5.ª La cebada será limpia de polvo, tierra y semillas extrañas, blanca, de grano duro y compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

6.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados; y

7.ª A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de las ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega de los artículos en almacenes, libre de todo gasto, deberá tener lugar dentro de los diez días sucesivos.

Madrid 17 de Mayo de 1885.—Antonio Porla.

#### Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber que no habiéndose obtenido resultado en la primera subasta anunciada el día 12 de Marzo último para contratar la adquisición de la leña de encina, se convoca por el presente á otra segunda que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, á las diez de la mañana en la Dirección administrativa de este Hospital, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite que rigieron en la primera, y al modelo que se estampa á continuación.

Dichos pliegos de condiciones y precios límites podrán verse en la mencionada Dirección, todos los días no feriados de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 17 de Mayo de 1885.—Manuel Pineda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó el periódico que sea) del día....., por el que se convoca á segunda licitación pública para contratar la leña de encina que se necesite durante un año en el Hospital Militar de Madrid, se compromete á facilitar dicho artículo bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de..... céntimos de peseta el kilogramo.

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del valor total de dicho artículo, calculado por el precio límite (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### Fábrica Nacional del Timbre

El 22 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 300 cajones de madera de pino del número primero, é igual número del nú-

mero segundo, que se consideran necesarios en esta Fábrica con destino al envase de los timbres engomados de todas clases que se han de remitir á las provincias durante el próximo año económico de 1885-86.

Lo que se anuncia al público, para el que quiera interesarse en su adquisición pueda pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta y enterarse de los cajones que estarán de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de su mañana á las tres de la tarde.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

## Anuncios.

### LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA.

Con arreglo á la base 6.ª de constitución de esta Sociedad y lo que dispone la ley de Minas, se requiere por la tercera y última vez á los socios D. José Carmona y Doña Rosa Gutiérrez, para que dentro del término de quince días satisfagan al recaudador los dividendos en que se encuentran en descubierto, más los gastos de los anuncios publicados; apercibidos que vencido este plazo se acordará por la Junta la amortización de las acciones que poseen.

Madrid 18 de Mayo de 1885.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 118

### RESUMEN DEL 40.º BALANCE ANUAL

DE

### LA NEW YORK

COMPANÍA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

1.º Enero 1885.

#### INGRESOS EN 1884.

Por primas de seguros .....	Ptas.	52.913.070'07
Por capitales para rentas vitalicias .....		5.487.749
Por intereses y alquileres .....		15.400.444'64

TOTAL DE INGRESOS..... Ptas. 73.801.263'71

#### PAGOS EN 1884.

Por fallecimientos.....	Ptas.	11.697.813'53
Por seguros mixtos vencidos ó descontados.....		4.528.512'55
Por rentas vitalicias, rescate de pólizas y beneficios distribuidos entre los asegurados.....		18.677.578'98

SUMA PAGADA Á LOS ASEGURADOS... Ptas. 34.903.905'01

Reducción hecha sobre los libros del importe con que han figurado los valores mobiliarios... Ptas.	2.430.868'03
Por contribuciones y premios de reaseguros.....	1.336.466'47
Por comisiones, honorarios á los médicos y gastos de agencias.....	10.099.848'84
Por sueldos, anuncios, impresos y gastos de Administración.....	2.444.075'45

TOTAL DE PAGOS..... Ptas. 51.215.158'90

#### ACTIVO.

Efectivo en caja y Bancos de depósito..... Ptas.	11.517.295'29
En valores mobiliarios (valor según cotización actual, pesetas 143.779.253'46).....	186.276.262'55
En inmuebles.....	23.610.802'98
En préstamos sobre primeras hipotecas (inmuebles asegurados por ptas. 101.058.750 en Pólizas transferidas á la Compañía á título de garantía suplementaria).....	109.435.898'48
En préstamos á corto plazo (garantizados por valores mobiliarios, importantes al precio corriente, pesetas 2.149.706'18).....	1.917.525
En anticipos de primas sobre pólizas vigentes (la reserva hecha sobre estas pólizas asciende á pesetas 10.365.000).....	2.230.647'85
En primas semestrales y trimestrales correspondientes al ejercicio y que vencen después de 31 de Diciembre de 1884.....	4.121.761'45
En primas por cobrar y en vía de transmisión.....	2.800.183'04
En saldos en poder de representantes.....	883.093'25
En intereses devengados en 31 de Diciembre de 1884 de capitales colocados.....	2.336.581'47
En aumento de precio en los valores mobiliarios, según cotización de 31 de Diciembre de 1884.....	7.502.990'92

TOTAL DEL ACTIVO..... Ptas. 307.238.052'68

#### PASIVO.

Reserva para los seguros vigentes y las rentas vitalicias..... Ptas.	267.325.746'54
Beneficios que quedan por pagar á los asegurados, sinistros, seguros mixtos y rentas vitalicias, pendientes de liquidación.....	3.519.764'22
Beneficios acumulados, correspondientes á pólizas de acumulación.....	13.619.851'49
Primas anticipadas.....	90.108

TOTAL DEL PASIVO..... Ptas. 284.535.268'16

Excedente del Activo sobre el Pasivo, según la norma de la Compañía (Reserva del cuatro por ciento).....	22.652.784'73
Excedente del Activo sobre el Pasivo, según la norma legal del Estado de New York (Reserva del cuatro y medio por ciento).....	51.283.932
En 1884 la Compañía ha emitido 17.463 pólizas de seguros, por valor de.....	318.643.680
En 1.º de Enero de 1885 el número de pólizas vigentes era de 78.047 por valor de.....	1.188.775.262

V.º B.º—París 23 Abril 1885.—Le Directeur general pour l'Europe, H. S. Homans. 102—P.